

Lima, 15 de abril de 2026

Señor

ROBERTO ROLANDO BURNEO BERMEJO

Presidente del Jurado Nacional de Elecciones

Período 2024–2028

Presente. -

Asunto: Impacto del fallo operativo de la ONPE sobre el derecho al voto en Lima Metropolitana — Elecciones Generales del 12 de abril de 2026

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones un hecho de consecuencias electorales directas y demostrables: el 12 de abril de 2026, las graves deficiencias operativas de la ONPE en Lima Metropolitana impidieron que cientos de miles de ciudadanos ejercieran su derecho al voto.

Los hechos son los siguientes: múltiples mesas de sufragio en Lima Metropolitana no abrieron a las 7:00 a.m. por falta de material electoral. En numerosos locales, la apertura se retrasó hasta las 2:00, 3:00 o 4:00 de la tarde. Electores que esperaron horas en fila terminaron retirándose sin votar. El propio JNE reconoció parte del problema al autorizar la reapertura de 13 centros de votación el lunes 13 de abril para ~51,000 electores formalmente afectados. Sin embargo, ese número representa solo una fracción de los ciudadanos que en realidad no pudieron sufragar.

El análisis estadístico comparando la tasa de ausentismo histórica de Lima Metropolitana en 2016 — año electoral normal — con la observada en 2026, arroja el siguiente resultado:

Indicador	2016 (normal)	2026 (observado)	Diferencia
Padrón electoral Lima Metro	8,324,686	8,681,523	+356,837
Tasa de ausentismo	13.35%	20.14%	+6.79pp
Electores que no votaron (extra)	—	—	-608,000

Estos ~608,000 electores limeños que no pudieron votar no decidieron quedarse en casa: fueron impedidos por un fallo del Estado. Y su impacto sobre el resultado electoral es directo y matemáticamente demostrable: Renovación Popular obtiene el 21% de los votos válidos en Lima Metropolitana según el cómputo oficial de la ONPE. Aplicando ese porcentaje, la organización política que represento perdió aproximadamente 120,000 votos que no se

materializaron. Esa cifra es 2.5 veces mayor que la brecha actual entre el segundo y tercer candidato (~47,000 votos).

Es importante señalar que los mismos ciudadanos que no pudieron votar por fórmula presidencial tampoco pudieron votar por Senadores y Diputados. El derecho afectado es el mismo en todos los cargos. No existe razón jurídica para reconocer el perjuicio en una elección y no en la otra.

PETITORIO

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente al Jurado Nacional de Elecciones:

Primero. Suspender la proclamación del orden de mérito del segundo y tercer lugar en la elección presidencial hasta que la ONPE presente ante el Pleno del JNE, en un plazo máximo de 72 horas, un informe con el número de mesas que abrieron fuera del horario legal, el número de electores que abandonaron colas sin votar por distrito, y las causas del desabastecimiento de material electoral. Sin esa información, el JNE no cuenta con los elementos suficientes para proclamar un resultado cuya legitimidad está estadísticamente en cuestión.

Segundo. Convocar a una reunión urgente del Pleno del JNE para determinar el mecanismo que garantice el ejercicio del derecho al voto de los ~608,000 electores limeños que fueron privados del sufragio el 12 de abril — en todas las elecciones del proceso: fórmula presidencial, Senadores y Diputados. El problema lo generó el Estado a través de la ONPE; corresponde al Estado proponer y ejecutar la solución.

Atentamente,



RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA

Candidato Presidencial — Renovación Popular

DNI: 078 45838

c.c.: Señor Fiscal de la Nación — Ministerio Público del Perú

c.c.: teniente General PNP Oscar Manuel Arriola Delgado — comandante General de la Policía Nacional del Perú

Sustento estadístico: ONPE — Base de datos EG2026 (92,766 mesas) · Padrón y resultados EG2016 · Cómputo oficial ONPE al 86.356% de actas (15/04/2026). Metodología: ausentismo anómalo = diferencia entre ausentes proyectados con tasa 2016 (13.35%) y ausentes observados en 2026 (20.14%) sobre el padrón 2026. Impacto por candidato = % real obtenido en Lima Metro según cómputo ONPE × ausentes anómalos.